

PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL
Contrato de Préstamo N° 9776
Solicitud de Expresiones de Interés – Consultoría Individual

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO PARA EL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL.

Título Del Trabajo: CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO PARA EL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL.

No. de Referencia: C2-MDH-135

La República del Ecuador ha recibido financiamiento del Banco Mundial para cubrir el costo del Proyecto Red de Protección Social, mediante contrato de préstamo N°9776-EC, y tiene la intención de aplicar parte de los fondos del componente 2 a la contratación de servicios de consultoría individual para el consultor individual especialista financiero para el proyecto red de protección social utilizando el método de Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales.

Los servicios de consultoría individual ("los Servicios") tienen el objetivo de contar con un consultor individual especialista financiero responsable de la planificación, gestión, control y reporte financiero del Proyecto Red de Protección Social, asegurando el cumplimiento de las normas nacionales y de los lineamientos del Banco Mundial, así como la transparencia, consistencia y oportunidad en el uso de los recursos asignados, contribuyendo al logro de los resultados e indicadores establecidos. El plazo de la consultoría se estima hasta el 25 de noviembre de 2026.

Los términos de referencia (TDR) para la fase de presentación de expresiones de interés para la consultoría se adjuntan a esta solicitud de expresión de interés.

El ministerio de desarrollo humano (MDH) invita a los consultores individuales elegibles ("Consultores") a indicar su interés en proporcionar los Servicios. Los Consultores interesados deben proporcionar información que demuestre que tienen las calificaciones requeridas y la experiencia relevante para prestar los Servicios, según lo dispuesto en los TdR, a manera documentada, de acuerdo al siguiente detalle:

Nivel Académico	Título académico de tercer nivel en Contabilidad y Auditoría, u otro título afín, de preferencia con título profesional de cuarto nivel en las áreas citadas.
Experiencia General	Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del primer título universitario, en manejo de procesos presupuestarios, contables, tesorería, y de nómina, manejo del sistema de gestión financiera e-Sigef, spryn, es-by, normativa local financiera del país.
Experiencia Específica	Acreditar experiencia profesional específica en al menos 3 años en gestión financiera, con proyectos financiados con organismos multilaterales (BID, Banco Mundial, entre otros), como requisito indispensable.

Los interesados deberán presentar en su expresión de interés lo siguiente:

- Hoja de vida según el formato adjunto.
- Registro de títulos académicos en la página web de la SENESCYT.
- Copia simple de certificaciones laborales.
- Copia simple de la cédula de ciudadanía
- Resumen mecanizado IESS.
- Certificados de capacitaciones realizadas los últimos 5 años

Consideraciones:

Se solicita a los Consultores interesados, revisar la Sección III, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial de julio de 2016 (revisada en noviembre 2017 y agosto 2018) en donde se establece la política del Banco Mundial sobre conflicto de intereses.

Se seleccionará un Consultor Individual de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones, para Servicios de Consultoría Individual, Método Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales, términos de Referencia (TdR) y las Condiciones Adicionales.

Para obtener información adicional, favor dirigir sus consultas a la siguiente dirección electrónica: procesosprotecciónsocial.bm@inclusion.gob.ec hasta el 9 de junio del 2026.

Las expresiones de interés, podrán ser enviadas a la dirección de correo electrónico procesosprotecciónsocial.bm@inclusion.gob.ec, con los documentos en digital, hasta el 16 de junio de 2026.



Mayra Alejandra Molina Espinoza

Gerencia de Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORACIÓN	Pedro Xavier Guananga Suscal	Consultor Individual Analista Administrativo- Financiero de Apoyo para el Proyecto Red de Protección Social	

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

PROYECTO "RED DE PROTECCIÓN SOCIAL"
PRÉSTAMO Nro. BIRF-9776-EC

TÉRMINOS DE REFERENCIA

AREA REQUERENTE: Gerencia del Proyecto "Diseño e Implementación de Servicio de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES"

OBJETO:

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO PARA EL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL.



1. ANTECEDENTES

Mediante oficio 017-2025-BM-EC del 21 de enero de 2025 el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento señala que el 20 de enero de 2025, aprobó el segundo financiamiento adicional signado BIRF Nro. 9776-EC por un monto de USD \$110.000.000 (Crédito USD \$100.000.000 y Fondo Concesional USD \$10.000.000) para el Proyecto Red de Protección Social, con la finalidad de contribuir al financiamiento de los proyectos que conforman el Sistema Integral de Protección Social.

El 08 de mayo del 2025, la Secretaría Nacional de Planificación mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0127-O, emitió el Dictamen de actualización de prioridad del proyecto "Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a usuarios del MIES" del período 2019 – 2027.

Mediante resolución CDF-RES-2025-007, de fecha 16 de junio del 2025, el comité de deuda y financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la contratación de endeudamiento público a través del préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, por hasta USD 100'000.000,00 para ayudar en el financiamiento de programas y/o proyectos de inversión pública en el marco del "Second Additional Financing for the Social Safety Net Project" (Préstamo No. 9776-EC).

Con fecha 30 de junio del 2025, se suscribió el contrato de crédito BIRF 9776, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

2. BASE LEGAL

Con oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0127-O de 08 de mayo de 2025, el Subsecretario General de Planificación Subrogante, remitió al Ministro de Inclusión Económica y Social, Encargado el Dictamen de Actualización de Prioridad para el proyecto "Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigido a Usuarios del MIES con CUP: 102800000.0000.384446, Período: 2019-2027, Monto Total: USD 28.953.983,38;

Con fecha 30 de junio del 2025, se suscribe el acuerdo legal BIRF 9776, entre el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por el monto de USD 110.000,000 que está compuesto de USD 100.000,000 de crédito y USD 10.000,000 de donación.

Dentro del citado acuerdo legal se establece la obligatoriedad del uso de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión: Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión — Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Quinta Edición, septiembre de 2023, emitidas por el Banco Mundial, en los diferentes procesos de contratación que se efectúe.

El artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que:

En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales

El Art 4 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública dispone en su parte pertinente: "Las cláusulas de los convenios de financiamiento, no podrán estar por sobre el contenido de la normativa nacional que regula la contratación pública, cuando exista un perjuicio económico al Estado o contravenga los principios constitucionales"

Las relaciones jurídicas entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Banco Mundial (BM) se rigen por el Contrato de Préstamo y la aplicabilidad de las Políticas de "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión – Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión" para la Adquisición de Bienes, Obras, Servicio de No-Consultoría y Servicio de Consultoría Financiados por el BM y que se estipulan en dicho contrato;

Mediante Decreto Ejecutivo 96, del 14 de agosto de 2025, en el artículo 2 se determina "Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Inclusión Económica y Social a "Ministerio de Desarrollo Humano", el cual asumirá todas las competencias, atribuciones, funciones representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le

Correspondían a la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil”;

Mediante acuerdo ministerial MIES-MIES-2025-0036-A, de fecha 27 de agosto del 2025, el Ministro de Inclusión Económica y Social aprueba y expide el MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, Nro. MOP-PRPS-001-2025.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO PARA EL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL.

4. OBJETIVO GENERAL

Contar con un Especialista Financiero responsable de la planificación, gestión, control y reporte financiero del Proyecto Red de Protección Social, asegurando el cumplimiento de las normas nacionales y de los lineamientos del Banco Mundial, así como la transparencia, consistencia y oportunidad en el uso de los recursos asignados, contribuyendo al logro de los resultados e indicadores establecidos.

5. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Coordinar y supervisar la programación financiera, los compromisos presupuestarios, reformas y certificaciones requeridas para la ejecución del Proyecto, en articulación con las instancias correspondientes.
- Garantizar el control interno previo a los procesos financieros del Proyecto, velando por su consistencia y respaldo.
- Elaborar, consolidar y mantener actualizada la información financiera y presupuestaria del Proyecto, asegurando su correcta incorporación en los sistemas institucionales y nacionales de planificación, seguimiento y evaluación.
- Preparar y presentar informes financieros periódicos, incluidos reportes para el Banco Mundial y auditorías externas, suministrando información oportuna, confiable y verificable.
- Asegurar el cumplimiento de los reglamentos, manuales, normas y procedimientos aplicables en la gestión financiera del Proyecto, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.



6. ALCANCE

El/la Especialista Financiero/a desarrollará sus actividades en el marco de lo establecido en el Acuerdo de Préstamo, el Manual Operativo del Proyecto Red de Protección Social, y las normativas financieras y presupuestarias vigentes a nivel nacional. Su alcance comprenderá la coordinación, gestión y supervisión de los procesos de programación, ejecución y control financiero del Proyecto, asegurando la adecuada utilización de los recursos asignados y el cumplimiento de las disposiciones del Banco Mundial.

El/la especialista será responsable de coordinar la programación presupuestaria y financiera del Proyecto, la preparación y gestión de certificaciones, compromisos y reformas presupuestarias, así como la consolidación y actualización de la información financiera en los sistemas institucionales y gubernamentales. Asimismo, apoyará las actividades de auditoría, elaborará los informes financieros requeridos por el Banco Mundial y las entidades competentes, y velará por la aplicación de los mecanismos de control interno y de las disposiciones normativas aplicables.

El alcance de la contratación también incluye la coordinación con las áreas de planificación, inversión y seguimiento del MDH y con las instancias externas responsables, para asegurar la correcta asignación, registro y reporte del presupuesto del Proyecto. Todas las actividades estarán orientadas a garantizar la transparencia, consistencia y oportunidad de la información financiera, contribuyendo a la sostenibilidad, rendición de cuentas y al cumplimiento de los resultados e indicadores establecidos en el Proyecto.

El/la consultor/a deberá coordinar y acordar con la Gerencia del Proyecto los espacios de presencialidad y los horarios de trabajo que se requieran para garantizar la adecuada ejecución de las actividades, el intercambio técnico con los equipos institucionales y la entrega oportuna de los productos previstos.

El desempeño del/de la consultor/a será evaluado periódicamente por la Gerencia del Proyecto, con base en los resultados alcanzados, la calidad técnica de los productos entregados, el cumplimiento de los plazos establecidos y el aporte efectivo al logro de los objetivos del proyecto.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El/la consultor/a cumplirá las actividades definidas para el Especialista Financiero dentro del Manual Operativo del Proyecto (MOP):



- a) Coordinar el desarrollo del Control Interno Previo a las transacciones económicas, antes de la entrega de solicitudes de anticipos y pagos en coordinación con el analista financiero.
- b) Coordinar la solicitud del registro de las certificaciones, compromisos presupuestarios y reprogramaciones financieras, en coordinación con el analista financiero.
- c) Coordinar la remisión de la información de la planificación y programación del Proyecto Red de Protección Social al Gerente de la UIP para el trámite de aprobación, en coordinación con el analista de planificación.
- d) Revisar y gestionar con la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica – Dirección de Planificación e Inversión el trámite de aprobación de la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) de los Proyectos en coordinación con el analista de planificación.
- e) Coordinar con la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica y las instancias externas responsables, la inclusión oportuna de la asignación anual de presupuesto tanto local como del Banco Mundial - BM, de acuerdo con la programación estimada en coordinación con el analista de planificación y el analista financiero.
- f) Preparar oportunamente las solicitudes de modificaciones y reformas presupuestarias, que llevaran la firma del Gerente de la UIP, en coordinación con el analista financiero.
- g) Elaborar o coordinar la preparación de las solicitudes de los avales y certificaciones presupuestarias anuales y/o plurianuales necesarias para los procesos de adquisición de bienes, servicios y consultorías, en coordinación con el analista financiero.
- h) Elaborar y mantener actualizado la información financiera contenida en los Reportes del Proyecto Red de Protección Social, en coordinación con el analista financiero.
- i) Apoyar las actividades de auditoría suministrando información oportuna y confiable de los Convenios de Préstamo a cargo de la UIP, en coordinación con el analista financiero.
- j) Elaborar la actualización la información financiera del Proyecto Red de Protección Social para la carga, por parte del Analista de Proyecto (Planificación) del equipo de gestión, en el Sistema Gobierno por Resultados, GPR, en coordinación con las Direcciones de Planificación e Inversión y Seguimiento, cuando corresponda.



- k) Velar por el fiel cumplimiento de los reglamentos, manuales, normas, procedimientos aplicables, especialmente en los componentes financieros, en coordinación con el analista financiero.
- l) Preparar y presentar avances trimestrales e informes financieros para el Banco Mundial y entidades que correspondan.
- m) Ejercer las demás atribuciones determinadas en las leyes, reglamentos y el ordenamiento jurídico vigente, así como las responsabilidades que le sean asignadas por Gerente.

En la ejecución de la consultoría, podría no ser necesario ejecutar alguna de estas actividades o ejecutarla parcialmente conforme al requerimiento del proyecto en el momento que sea necesario.

En caso de que se actualice el Manual Operativo del Proyecto (MOP) en la sección correspondiente a las funciones del Especialista, la consultoría responderá a las funciones del MOP vigente.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad contratante entregará los documentos oficiales del proyecto, lo que incluye el Acuerdo de Préstamo, el Manual Operativo de Proyecto y demás información que el consultor, en el ámbito de las competencias del MDH, requiera para la ejecución de la consultoría.

Asimismo, pondrá a disposición normativa aplicable, lineamientos técnicos, documentación administrativa, informes previos y cualquier otro insumo necesario para el desarrollo de las actividades establecidas en los presentes términos de referencia.

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Los productos esperados en esta consultoría, de conformidad con el establecido en el Manual Operativo del Proyecto (MOP) serán los siguientes:

PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
PRODUCTO 1	a) Reportes de la información financiera acorde a la necesidad y temporalidad: Informe de Gastos Elegibles del Programa – EEPs: (A) Comprobación de los Indicadores de Desembolsos (DLIs), (B) Ejecución EEPs (Ejecución del Presupuesto) y C) Cálculo del Desembolso, así como: (A) Comprobación de los

	Indicadores de Desembolsos (DLIs), (B) Ejecución EEPs (Ejecución del Presupuesto) y C) Cálculo del Desembolso; Estado de Fuentes y Usos, Inversiones Acumuladas, Ejecución Presupuestaria (E.sigef) y la Conciliación de la Cuenta Designada.
PRODUCTO 2	b) Flujo de caja del Proyecto generado con firma de responsabilidad.
PRODUCTO 3	c) Reporte del Registro de ejecución de gasto de las actividades del Proyecto. (reporte de organismo y correlativo)

TABLA 1: PRODUCTOS ESPERADOS

A lo largo de la ejecución de la consultoría, es posible que no sea necesario efectuar la totalidad de los productos, o estos se elaboren de forma parcial, de acuerdo con las necesidades del proyecto en el momento en que es requerian.

En caso de que el Manual Operativo del Proyecto (MOP) sea actualizado, en lo referente a los productos del Consultor Individual Especialista financiero, la presente consultoría se regirá por las disposiciones establecidas en la versión vigente de dicho instrumento.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del mismo y se extenderá hasta el 25 de noviembre de 2026.

Para efectos del presente instrumento, el plazo se calculará considerando meses de treinta (30) días calendario, dentro de los cuales el Consultor Individual Especialista Financiero deberá ejecutar las actividades inherentes al objeto contractual.

Los productos o entregables no se encuentran rigurosamente calendarizados, por lo que su presentación podrá realizarse de manera mensual, acumulada o en cualquier momento dentro del plazo de ejecución, según el desarrollo de las actividades y la necesidad institucional, siempre que estos se encuentren alineados con los términos de referencia.



11. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS, EN EL CASO QUE CORRESPONDA

Nivel académico: Título académico de tercer nivel en, Contabilidad y Auditoría, u otro título afín, de preferencia con título profesional de cuarto nivel en las áreas citadas.

Experiencia General: Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del primer título universitario, en manejo de procesos presupuestarios, contables, tesorería, y de nómina, manejo del sistema de gestión financiera e-Sigef, spryn, es-bye, normativa local financiera del país.

Experiencia Específica: Acreditar experiencia profesional específica en al menos 3 años en gestión financiera, con proyectos financiados con organismos multilaterales (BID, Banco Mundial, entre otros), como requisito indispensable.

Lenguaje: español y conocimientos de inglés

Áreas de experiencia: Manejo de procesos contables, presupuestarios, nómina y bienes e inventarios, dominio en el sistema integrado de administración financiera e - SIGEF, manejo del sistema SPRYN, es- BYE, conocimientos en normativa de organismos multilaterales; conocimiento de normativa local: Norma Técnica del SINFIP, COPLAFIP, Reglamento de COPLAFIP, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Habilidades: Coordinación de actividades con grupos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en el proceso del trabajo a realizar, trabajo bajo presión, comunicación y poder de negociación.

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial de la Consultoría es USD. 15.575.00 (Quince mil quinientos setenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos correspondientes a la consultoría se realizarán de manera mensual, contra la presentación y aprobación del informe mensual de actividades o del informe final, según corresponda, por parte del Administrador del Contrato.



El valor mensual será de USD. 2.670,00 (Dos mil seiscientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA y se cancelará una vez verificado el cumplimiento de las actividades y productos establecidos en el contrato.

Los pagos estarán sujetos a la presentación de los siguientes documentos habilitantes:

- Informe suscrito del producto en formato digital y físico, presentado por el consultor (original y dos copias).
- Informe del producto debidamente aprobado por el Administrador del Contrato.
- Factura vigente emitida por el consultor.
- Para el pago final, será necesaria la presentación del Informe Final, así como el acta entrega recepción de acuerdo con la normativa legal vigente

En caso de que el período de prestación del servicio no corresponda a un mes completo, el pago se realizará de forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado. Para este efecto, el valor mensual será dividido para treinta (30) días, multiplicándose por los días efectivamente laborados, previa presentación del informe correspondiente.

Cuando por necesidades institucionales o disposición de la Gerencia del Proyecto se requiera la movilización del consultor dentro del territorio nacional, el Proyecto cubrirá los gastos de viáticos y movilización conforme a la normativa nacional vigente aplicable para servidores públicos, correspondiente al grupo ocupacional Servidor Público 7, grado 13. Fuera de los conceptos de viáticos y movilización previamente señalados, el consultor no tendrá derecho a ningún otro tipo de pago, reembolso o compensación adicional.

Finalmente, de todos los pagos se aplicarán las retenciones tributarias que correspondan conforme a la normativa legal vigente.

14. GARANTÍAS

No Aplica.

15. MULTAS

Se aplicará de conformidad con la normativa legal vigente.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El Contratante tiene como obligación:

- Proporcionar al contratista la información, documentación y facilidades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- Designar un administrador del contrato que supervise y verifique la correcta ejecución de las actividades
- Revisar y aprobar oportunamente los productos o informes presentados y emitir los informes que correspondan.
- Efectuar los pagos en los plazos y condiciones establecidos en el contrato.
- Analizar los trabajos entregados por el consultor, para el efecto tendrá el término máximo de quince (15) días para la emisión de las observaciones a las que hubiere lugar.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El consultor se obliga a:

- Cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del contrato, términos de referencia, y demás documentos que integran el contrato.
- Cumplir con la metodología acordada para el proceso.
- Cumplir con los plazos establecidos en el contrato y demás documentos
- Presentar la documentación necesaria para gestionar los pagos.
- Resolver en el término máximo de 10 días, cualquier observación realizada por el administrador de contrato.
- Guardar confidencialidad acerca de la información referente al Proyecto a la que tenga acceso.
- Toda la información y documentación generada como resultado de la consultoría, es de responsabilidad del consultor y, una vez aprobada por el Administrador de Contrato, pasará a ser de propiedad de la Contratante.



18. PARÁMTEROS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación se realizará bajo los principios de transparencia, igualdad de condiciones, mérito profesional, idoneidad técnica.

Se seleccionará a candidato de mayor puntaje total, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos y las condiciones adicionales establecidas (*).

Criterio	Detalle de Evaluación	Puntaje Individual	Puntaje Máximo
Nivel Académico	Título académico de tercer nivel en, Contabilidad y Auditoría, u otro título afín.	10	15
	(*) Título de cuarto nivel en Contabilidad y Auditoría, Auditoría y Control de Gestión, Gestión Contable	5	
Experiencia General	Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del primer título universitario, en manejo de procesos presupuestarios, contables, tesorería, y de nómina, manejo del sistema de gestión financiera e-Sigef, spryn, es-bye, normativa local financiera del país.	15	25
	(*) Experiencia adicional más allá de 5 años. Se asignarán 2 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 10 puntos.	10	
Experiencia Específica	Acreditar experiencia profesional específica en al menos 3 años en gestión financiera, con proyectos financiados con organismos multilaterales (BID, Banco Mundial, entre otros), como requisito indispensable.	20	30
	(*) Experiencia adicional en gestión financiera en proyectos financiados con organismos multilaterales más allá de 3 años. Se asignarán 2 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 10 puntos.	10	
Entrevista Técnica	Evaluación de conocimientos técnicos relacionados con el cargo (evaluación CTESA), hasta un máximo de 30 puntos.	30	30
TOTAL		100	100

Consideraciones generales:

- El sistema de evaluación para los criterios y subcriterios de evaluación está basado en una escala de 100 puntos
- El puntaje mínimo requerido para calificar será de 71 puntos.
- Los criterios señalados con (*) corresponden a factores adicionales de calificación, que serán considerados únicamente si el postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos.
- La experiencia deberá ser debidamente acreditada mediante certificados laborales, contratos o documentos verificables.
- En caso de empate, la entidad podrá definir mecanismos de desempate, priorizando la mayor experiencia específica o el mejor resultado en la entrevista técnica.

19. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato será designada por la Gerencia del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a usuarios del MIES, y se podrá modificar mediante memorando por parte de la Gerencia del Proyecto.

El Administrador del Contrato será responsable de la revisión y aprobación de los informes y/o productos relacionados con el contrato; así como de solicitar el pago de los mismos a la autoridad competente. Verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los plazos, y receptorá las actas entregadas que corresponda.

El Administrador del Contrato podrá conceder prórrogas o suspensiones de plazo de manera motivada.

El Administrador del Contrato será responsable de registrar la información de la etapa contractual en el sistema STEP, en coordinación con el especialista de adquisiciones de la UIP.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

La consultoría se desarrollará en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, donde está ubicado el Ministerio de Desarrollo Humano.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser necesario para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría, el consultor deberá realizar desplazamientos



temporales a otras localidades dentro del territorio nacional, con el fin de brindar asistencia técnica, realizar levantamiento de información o participar en reuniones de trabajo, previa autorización de la Gerencia del Proyecto.

21. POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN DEL BANCO MUNDIAL.

Confidencialidad

Toda información obtenida por el/la Consultor/a, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del MDH.

Fraude y Corrupción

El Banco Mundial exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco Mundial a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías. Para más detalles, véase el Anexo IV, "Fraude y Corrupción" de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Quinta Edición, septiembre de 2023.

Conflicto de intereses – elegibilidad

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Quinta Edición, Septiembre de 2023, las cuales podrán ser consultados en la página web: <https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/procurement-projects-programs>.

22. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DEL MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BANCO MUNDIAL

El/la Consultor/a deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos, principios y disposiciones establecidos en el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial, en concordancia con las políticas, procedimientos y normativas nacionales aplicables.

En el marco de sus funciones, el/la Consultor/a velará por:



- Incorporar los estándares sociales en todas las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto.
- Prevenir, mitigar y gestionar los riesgos e impactos sociales que se pudieran generar en el desarrollo de sus responsabilidades.
- Asegurar que las acciones bajo su competencia promuevan los enfoques de inclusión, equidad, participación, sostenibilidad y respeto a los derechos, conforme a los compromisos asumidos en el MAS y en los instrumentos de gestión social del Proyecto.

